



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 0000006-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon

- A :** **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapauca
b) CARTA N°09-2025/SUPER-DCLA (HT N° 23931-2025)
- FECHA :** San Isidro, 13 de febrero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de LA INTERVENCION: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el Ítem 064); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 001-027)
- 1.2 Mediante Carta N.º D00191-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 08 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de tres (03) módulos de la Intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 97,752.35 (Noventa y Siete mil setecientos cincuenta y dos con 35/100 soles). (Folios N° 15,246-15,247)
- 1.3 Mediante CARTA N°07-2024/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ, el Residente de la intervención, ING. DARWIN RAUL CHAHUARA ÑAUPA presenta el INFORME N° 04-2024/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ, de fecha 09 de enero de 2025, solicita la aprobación de la Liquidación Final al Supervisor de la intervención del Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 13,793-13,841)
- 1.4 Con mediante INFORME N° 007-2024/SUPER-DCLA de fecha 17/01/2025, el Supervisor, ING.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DANTE CLAUDIO LUQUE ABARCA; aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 13,501-13,533)

- 1.5 Con INFORME N° 007-2025/C.P.PUNO-RAP, de fecha 17 de enero de 2025, el profesional que realiza la actividad de servicio de coordinación regional, Ing. RONALD APAZA PARI, emite su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 13,497-13,498).
- 1.6 Mediante CARTA N° 07-2025/ CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 09 de enero de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor. (Folio N° 13, 792)
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 001-2025/MF-CSRY, de fecha 17 de enero de 2025, la especialista en liquidación de proyectos, CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios N° 13,470-13,477)
- 1.8 Con INFORME N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca, de fecha 13 de febrero de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC Fernando Atapauca Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° 0000011-2025/MMVU/PNVR/UGT – fatapaucar, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 12/12/2024
- Fecha de suscripción Formato N°22 : 17/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 53
- N° de Módulos reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 50

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 2 149 703,14
- Monto desembolsado inicial PNVR : S/ 1 956 294,89
- Aporte de usuarios inicial : S/ 193 408,25
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 97 752,35*
- Presupuesto total de obra modificado : S/ 2 040 338,54
- Monto financiado modificado : S/ 1 858 542,54
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 181 796,00
- Monto de ejecutado : S/ 1 463 416,82
- Devolución saldo de la Intervención : S/ 395 125,72*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 492 878,07(**)
- Monto total liquidado : S/ 1 645 212,82
- Ejecución financiera (%) PNVR : 78.74%

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	2 149 703,14
- El monto total liquidado	: S/	1 645 212,82
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	492 878,07
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	:	50
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	:	03
- Inicio de obra	:	01/07/2024
- Fecha de término de obra	:	12/12/2024
- Fecha de firma de Formato N° 22	:	17/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
OBREGON POMAYAY Katherine
Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/13 17:41:12-0500

Documento firmado digitalmente
KATHERINE GABRIELA OBREGÓN POMAYAY
COORDINADOR EN GESTIÓN Y EJEC.

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 00000011-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucaur

- A :** **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) CARTA N°09-2025/SUPER-DCLA (HT N° 23931-2025)
b) CARTA N° 007-2025/ CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.
c) CARTA N 008-2025/SUPER-DCLA
d) INFORME N.º 04-2025/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ.
e) INFORME N° 007-2025/C.P.PUNO-RAP
- FECHA :** San Isidro, 13 de febrero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", (en adelante, la intervención) Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de LA INTERVENCION: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el Ítem 064); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 001-027)
- 1.2 Mediante Carta N.º D00191-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 08 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de tres (03) módulo de la Intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 97,752.35 (Noventa y Siete mil setecientos cincuenta y dos con 35/100 soles). (Folios N° 15,246-15,247)
- 1.3 Mediante CARTA N°07-2024/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ, el Residente de la intervención, ING. DARWIN RAUL CHAHUARA ÑAUPA presenta el INFORME N° 04-2024/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ, de fecha 09 de enero de 2025, solicita la aprobación de la Liquidación Final al Supervisor de la intervención del





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 13,793-13,841)

- 1.4 Con mediante INFORME N° 007-2024/SUPER-DCLA de fecha 17/01/2025, el Supervisor, ING. DANTE CLAUDIO LUQUE ABARCA; aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 13,501-13,533)
- 1.5 Con INFORME N° 007-2025/C.P.PUNO-RAP, de fecha 17 de enero de 2025, el profesional que realiza la actividad de servicio de coordinación regional, Ing. RONALD APAZA PARI, emite su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 13,497-13,498).
- 1.6 Mediante CARTA N° 07-2025/ CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 09 de enero de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor. (Folio N° 13, 792)
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 001-2025/MF-CSRY, de fecha 17 de enero de 2025, la especialista en liquidación de proyectos, CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios N° 13,470-13,477)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, y modificatorias

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutorio. *La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 12/12/2024
- Fecha de suscripción Formato N°22 : 17/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 53

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- N° de Módulos reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 50

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 2 149 703,14
- Monto desembolsado inicial PNVR : S/ 1 956 294,89
- Aporte de usuarios inicial : S/ 193 408,25
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 97 752,35*
- Presupuesto total de obra modificado : S/ 2 040 338,54
- Monto financiado modificado : S/ 1 858 542,54
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 181 796,00
- Monto ejecutado : S/ 1 463 416,82
- Devolución saldo de la Intervención : S/ 395 125,72*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 492 878,07(**)
- Monto total liquidado : S/ 1 645 212,82
- Ejecución financiera (%) PNVR : 78.74%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 2 149 703,14
- El monto total liquidado : S/ 1 645 212,82
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 492 878,07
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 50
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03
- Inicio de obra : 01/07/2024
- Fecha de término de obra : 12/12/2024
- Fecha de firma de Formato N° 22 : 17/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
ATAPAUCA GUEVARA
Fernando FAU 20504743307
soft



Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/13
16:59:01-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	2,149,703.14	1,956,294.89	193,408.25	53
2	Liquidado	1,645,212.82	1,463,416.82	181,796.00	50

CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CONVENIO NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO PUNO							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO*	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI	1,956,294.89	1,463,416.82	181,796.00	0.00	492,878.07	1,645,212.82	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 001-2025/MF-CSRY, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000006-2025_VMVU_PNVR_UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2025 14:26:23 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 07-2025/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
C/L N° 210-2024-VIVIENDA-OGA-UE-091-ASP



Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/02/13 14:57:20-0500

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 007-2025/SUP-DCLA del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha: 17/01/2025

Ing. Dante Claudio Luque Abarca
SUPERVISOR
CIP: 52368 DNI: 23838915

ING. DANTE CLAUDIO LUQUE ABARCA
SUPERVISOR
DNI 23838915
CLS N° 188-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Ing. Ronald Apaza Pari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO - *****

Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/13 16:47:34-0500

REPRESENTANTE PNVR

013468

INFORME DE LIQUIDACION N°001-2025/MF-CSRY

013470

A : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENT**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 007-2025/ CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.
b) CARTA N 008-2025/SUPER-DCLA
c) INFORME N.º 04-2025/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ.
d) INFORME N° 007-2025/C.P.PUNO-RAP.

FECHA Puno, 17 de enero de 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO "** del CONVENIO NE N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de LA INTERVENCION: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el Ítem 064); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 15 de marzo del 2024** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante el MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de


CPE. CINTIA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- I.2. Mediante **Carta N.º D00191-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 08 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de tres (03) módulo de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de **S/ 97,752.35** (Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 35/100 soles).
- I.3. Con fecha 09/01/2025, el **Residente de la intervención, ING. DARWIN RAUL CHAHUARA ÑAUPA**, mediante **INFORME N° 04-2024/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR/RES-DRCHÑ**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.
- I.4. Con fecha 17/01/2025, el **Supervisor, ING. DANTE CLAUDIO LUQUE ABARCA**, mediante **INFORME N° 007-2024/SUPER-DCLA**; aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.
- I.5. Con fecha 17.01.2025, el profesional que realiza la actividad de **servicio de coordinación regional** (o quien haga sus veces), **Ing. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME N° 007-2025/C.P.PUNO-RAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR.
- I.6. Con fecha 09.01.2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N.º 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR** Supervisor, mediante **CARTA N° 07-2025/CONVENIO N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR**.

II. BASE LEGAL

- II.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en



CPA. CANTARA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

- II.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- II.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- II.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- II.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- II.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- II.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- II.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- II.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-


CPC CINTHYA SUSANA
MAT. N° 3291

VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

- II.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- II.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- II.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO".
Convenio NE	N° 1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	53
Número Ejecutado de Viviendas	50
Residente	ING. DARWIN RAUL CHAHUARA ÑAUPA


CPE. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

Supervisor	ING. DANTE CLAUDIO LUQUE ABARCA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	165 días calendarios
Fecha de inicio	01/07/2024
Fecha de término programado	12/12/2024
Ampliación de Plazo N.º 01	NO CORRESPONDE
Plazo de ejecución + Ampliación	NO CORRESPONDE
Fecha de Término F-22	17/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,149,703.14
Monto financiado por PNVR	S/ 1,956,294.89
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 193,408.25
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	03
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 97,752.35
Presupuesto Total–Modificado	S/ 2,040,338.54
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,858,542.54
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 181,796.00
Monto total ejecutado	S/ 1,463,416.82
Monto total liquidado	S/ 1,645,212.82
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 395,125.72
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 492,878.07
Ejecución financiera en porcentaje	78.74%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Julio, Agosto, setiembre, Octubre y Noviembre de 2024 fueron revisados, verificados y aprobados mediante el Formato 19 por la CPC. ESTHER PINTO PALACIOS; en el mes de **diciembre 2024**; el autorizado de gasto N°07 y la rendición del mismo fue revisado, aprobado y tramitado por la CPC. ESTHER PINTO


CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

PALACIOS y el mes de diciembre 2024 fue revisado, verificado y aprobado mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe 007-2025/C.P.PUNO-RAP, de Coordinador Regional.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22 A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final


CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

IV.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.


CPC CYNTHIA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- IV.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y la Suscrita.
- IV.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01). En fecha 17 de enero de 2025, después de la revisión de la documentación presentada en las rendiciones de gasto y la liquidación final de la Intervención.
- IV.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1,645,212.82 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Doce Con 82/100 Soles)**, Monto total Devuelto a RDR del MVCS, asciende a **S/ 492,878.07 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con 07/100 Soles.)**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,



.....
CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

CPC.CINTHYA S. RODRIGUEZ YANA
C/L N° 210-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN N° 0339984;0337508 y 0335318	BANCO DE LA NACIÓN	00-712-001992	395,125.72	SOLES	10/01/2025	SALDOS DE OBRA
2				VOUCHER N° OPERACIÓN 0385625	BANCO DE LA NACIÓN	00-712-001992	97,752.35	SOLES	13/11/2024	REDUCCION DE META FISICA
TOTAL							492,878.07			


 CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291

013492

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCAHUASI (SEGHUANCANI) Y AYPATI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	NE N°1082-2108-2023-077-PUN/VMVU/PNVR	1/07/2024	17/12/2024	PMAHF



 CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291